



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	DIANA PATRICIA QUINTERO BETANCUR
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00276 00
Decisión	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS JUDICIALES

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$454.263
IMPUESTO DE TIMBRE	\$0
ARANCEL JUDICIAL	\$0
GASTO DE NOTIFICACION	\$0
AUXILIARES DE JUSTICIA	\$0
Total Costas	\$454.263

Es decir, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263), la cual deberá ser pagada a favor de la demandante DIANA PATRICIA QUINTERO BETANCUR y a cargo de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR

Secretaria

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL

JUEZA